

Nueva Constitución: Aprueban inhabilidad para optar a cargos públicos a condenados por corrupción, violencia intrafamiliar, delitos sexuales y crímenes de lesa humanidad

El Ciudadano · 9 de mayo de 2022

Se castigarán todos los delitos vinculados a la corrupción, tales como fraude al fisco, lavado de activos, soborno, cohecho, malversación de caudales públicos "y los demás que establezca la ley".



Este lunes, el Pleno de la Convención Constitucional aprobó las últimas normas provenientes de la Comisión de Sistema Político, entre las cuales destaca la inhabilidad para optar a cargos públicos a aquellas personas condenadas por crímenes de lesa humanidad, delitos sexuales y violencia intrafamiliar, entre otros.

En específico, el artículo indica que «no podrán optar a cargos públicos ni de elección popular las personas condenadas por crímenes de lesa humanidad, delitos sexuales y de violencia intrafamiliar, aquellos vinculados a corrupción como fraude al fisco, lavado de activos, soborno, cohecho, malversación de caudales públicos y los demás que así establezca la ley. Los términos y plazos de estas inhabilidades se determinarán por ley».

Tras la votación, la convencional Alondra Carrillo conversó con El Ciudadano y destacó las normas aprobadas por el Pleno: «Ha sido una jornada muy importante porque se han aprobado entre otras cosas, las inhabilidades para cargos públicos tanto para criminales de lesa humanidad, como para personas condenadas por delitos vinculados a

la corrupción, agresores sexuales y personas que han ejercido violencia intrafamiliar, y que han sido condenadas por ello», explicó.

Aprobado en Pleno

Art 13 “No podrán optar a cargos públicos ni de elección popular las personas condenadas por crímenes de lesa humanidad, delitos sexuales y de violencia intrafamiliar, aquellos vinculados a corrupción como fraude al fisco, lavado de activos”

Vía: [@Mister_Wolf_o pic.twitter.com/OGEkFhntPq](https://twitter.com/Mister_Wolf_o/pic.twitter.com/OGEkFhntPq)

— El Ciudadano (@El_Ciudadano) May 9, 2022

Estados constitucionales y formación de las FFAA

Asimismo, la constituyente detalló la nueva conceptualización realizada a los estados de excepción constitucional, estableciendo el estado de excepción por catástrofe, y terminando con el estado de excepción de emergencia, «que ha sido empleado como un bolsillo de payaso para enviar a las fuerzas militares al control de orden público», afirmó.

«También hemos establecido garantías para terminar con el clasismo profundo de las Fuerzas Armadas, estableciendo un ingreso no discriminatorio y gratuito a las escuelas de formación, y estableciendo también que la formación en Derechos Humanos va a ser un pilar estructurante en la educación de las policías y las Fuerzas Armadas», agregó Carrillo.

Escucha sus declaraciones a continuación:



Reportero: Cristián García

Fuente: [El Ciudadano](#)